

CRT

Comisión de Regulación
de Telecomunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. : **2036** DEL 2009

Por la cual se resuelve una solicitud de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP en relación con la Resolución CRT 2021 de 2008

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN LA CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones I y II del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante las comunicaciones radicadas bajo los números 200870871, 200870872, 200870873 y 200870874 del 3 de diciembre de 2008, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** solicitó la asignación de cuatro códigos de punto de señalización para las centrales de conmutación marca NOKIA modelo IPA2800, que estarán ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Cali, Bucaramanga y Bogotá D.C.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** requería los códigos de punto de señalización para los equipos encargados de permitir el tráfico entre la red inalámbrica y la red de TPBC, la CRT consideró que procedía la asignación de los mismos y expidió la Resolución 2021 de 2008.

Que mediante la comunicación radicada bajo el número 200930053 del 8 de enero de 2009, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** solicitó la aclaración de la Resolución CRT 2021 de 2008 en relación con la ubicación de los equipos en nodos distintos a los asignados por la Resolución CRT 2021 de 2008.

Que teniendo en cuenta que la Resolución 2021 de 2008 otorgó a **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** los puntos de señalización solicitados de acuerdo con la solicitud efectuada por la misma, la Resolución no es sujeto de aclaración. Sin embargo, después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta los inconvenientes con la ubicación de los equipos en los nodos por parte de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP**, la CRT considera que procede la modificación en la ubicación de los equipos en los nodos solicitados en la comunicación del considerando anterior.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución CRT 2021 de 2008, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 1. Asignar los siguientes códigos de punto de señalización a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:*

- 1. **PS: 01-(13)-59** para la central de conmutación marca NOKIA modelo IPA2800, identificada como MGW BII_INAL - BOGOTA_AUTOPISTA, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.*
- 2. **PS: 05-(00)-60** para la central de conmutación marca NOKIA modelo IPA2800, identificada como MGW BII_INAL - BQUILLA_DELICIAS, ubicada en la ciudad de Barranquilla.*
- 3. **PS: 02-(02)-56** para la central de conmutación marca NOKIA modelo IPA2800, identificada como MGW BII_INAL - CALI_CENTRO, ubicada en la ciudad de Cali.*
- 4. **PS: 07-(00)-57** para la central de conmutación marca NOKIA modelo IPA2800, identificada como MGW BII_INAL - BMANGA_CENTRO, ubicada en la ciudad de Bucaramanga."*

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 ENE 2009

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200930053

MAD

